



HABILITACIÓN

Nota de alcance:

Acto administrativo por el cual una autoridad de la educación reconoce que una institución cumple con todos los requisitos exigidos para llevar adelante los cursos y las carreras correspondientes, y la habilita para la tarea educativa. En Uruguay se prefiere utilizar la palabra "autorización" cuando se habilita a una institución de enseñanza terciaria privada para el ejercicio de la educación.

Nota bibliográfica: Definición original elaborada por el Grupo de Trabajo en Terminología (Uruguay).

Términos relacionados

- AUTORIZACIÓN